



PERÚ

Ministerio
del Interior

Despacho
Ministerial

Fondo de Aseguramiento en Salud de la
Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

PRORROGAR LAS FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES
DE LAS JUNTAS DE ADMINISTRACION REGIONAL DEL
SALUDPOL

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO

N° 0017-2016-IN-SALUDPOL-PD

Lima, 16 de Junio de 2016

VISTOS, el Memorándum N° 142-2016-IN-SALUDPOL-GG de la Gerencia General de SALUDPOL; el Informe Legal N° 119-2016-IN-SALUDPOL-GG-EFAL, del Equipo Funcional de Asesoría Legal y el Acuerdo de Directorio adoptado en Sesión N° 28-2016 de fecha 16 de Junio de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Directorio N° 004-2016-IN-SALUDPOL-PD del 19 de enero de 2016, se autorizó la continuidad de funciones de veintisiete (27) Juntas de Administración Regional (JARs) de SALUDPOL, por un plazo de sesenta (60) días; asimismo, se ratificó la designación de sus integrantes;

Que, con Resolución de Directorio N° 008-2016-IN-SALUDPOL-PD del 08 de marzo de 2016, se autorizó prorrogar por el término de sesenta (60) días, contados a partir del vencimiento del período fijado por la Resolución de Directorio N° 004-2016-IN-SALUDPOL-PD del 19 de enero de 2016, la continuidad de las funciones así como la ratificación de los integrantes de las veintisiete (27) Juntas de Administración Regional del SALUDPOL;

Que, con Resolución de Directorio N° 014-2016-IN-SALUDPOL-PD del 18 de marzo de 2016, se autorizó prorrogar por el término de treinta (30) días, contados a partir del vencimiento del período fijado por la Resolución de Directorio N° 008-2016-IN-SALUDPOL-PD del 08 de marzo de 2016, la continuidad de las funciones de los integrantes de las Juntas de Administración Regional del SALUDPOL;

Que, en atención al documento del Visto, el Gerente General de SALUDPOL, solicita opinión legal respecto de la pertinencia de prorrogar las funciones de los integrantes de las Juntas de Administración Regional, por el plazo indicado en la Resolución de Directorio N° 014-2016-IN-SALUDPOL-PD, así como opinión sobre la posibilidad que esta disposición este vigente en tanto subsista la Resolución Ministerial N° 024-2009-IN/PCM de fecha 16 de enero de 2009;

Que, mediante Informe Legal del Visto, el Equipo Funcional de Asesoría Legal concluye que resulta legalmente viable la prórroga de las funciones de las Juntas de Administración Regional-JAR, contados a partir del vencimiento del período fijado





PERÚ

Ministerio
del Interior

Despacho
Ministerial

Fondo de Aseguramiento en Salud de la
Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

por la Resolución de Directorio N° 014-2016-IN-SALUDPOL-PD del 18 de marzo de 2016, en tanto se encuentre vigente la Resolución Ministerial N° 024-2009-IN-PNP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Fondo de Salud para el Personal de la Policía Nacional del Perú;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 024-2009-IN-PNP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Fondo de Salud para el Personal de la Policía Nacional del Perú, se establecieron normas generales sobre la gestión del Fondo de Salud para el personal de la Policía Nacional del Perú que tiene como misión asegurar el financiamiento para la atención integral en salud del personal de la Policía Nacional del Perú y sus familias con derecho;

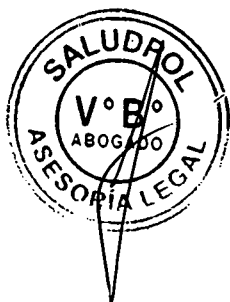
Que, el artículo 33 del citado Reglamento de Organización y Funciones del Fondo de Salud para el personal de la Policía Nacional del Perú, señala que las Juntas de Administración Regional son órganos que ejercen la representación del Directorio en las Regiones PNP;

Que, el primer párrafo del artículo 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174 Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2015-IN, establece que el Directorio es el máximo órgano de dirección y conducción de SALUDPOL, además, le corresponde establecer las políticas de la Institución y supervisar la aplicación de las mismas;

Que, el Gerente General, en su condición de máxima autoridad ejecutiva y administrativa de SALUDPOL, conforme lo señala el artículo 13 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174 Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2015-IN, ha emitido la Resolución de Gerencia General N° 070-2016-IN-SALUDPOL-GG del 24 de mayo del 2016, por la cual ha aprobado las actividades de las Juntas de Administración Regionales y de las Oficinas Macro Regionales de SALUDPOL;

Que, asimismo, el literal a) del artículo 8 del citado Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, señala que el Directorio tiene como función establecer las políticas y objetivos para garantizar la atención integral de la salud de los beneficiarios del SALUDPOL, en concordancia con los lineamientos de política institucional, en el marco de la normatividad vigente;

Que, el Directorio del SALUDPOL, en Sesión Ordinaria N° 28 del 16 de junio de 2016, en aplicación a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1174, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2015-IN, teniendo en consideración la necesidad de agilizar la conducción del Fondo de Aseguramiento





PERÚ

Ministerio
del Interior

Despacho
Ministerial

Fondo de Aseguramiento en Salud de la
Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

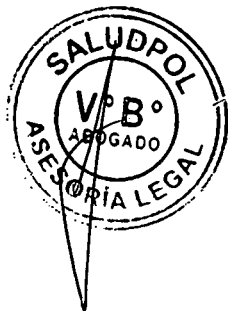
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL, y, atendiendo a la propuesta realizada por la Gerencia General mediante el Memorándum N° 142-2016-IN-SALUDPOL-GG del 15 de junio de 2016, a través de la cual consulta respecto a la pertinencia de requerir al Colegiado la prórroga del plazo fijado mediante Resolución de Directorio N° 014-2016-IN-SALUDPOL-PD y sobre la posibilidad de que esta disposición esté vigente en tanto subsista la Resolución Ministerial N° 024-2009-IN/PNP de fecha 16 de enero de 2016, y el Informe Legal N° 119-2016-IN-SALUDPOL-GG-EFAL del 15 de junio de 2016, formulado por el Equipo Funcional de Asesoría Legal del SALUDPOL, donde se señala que resulta legalmente viable la prórroga del plazo establecido a las Juntas de Administración Regional-JAR, contados a partir del vencimiento del período fijado por la Resolución de Directorio N° 014-2016-IN-SALUDPOL-PD del 18 de marzo de 2016, en tanto se encuentre vigente la Resolución Ministerial N° 024-2009-IN-PNP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Fondo de Salud para el Personal de la Policía Nacional del Perú; acordaron emitir el acto resolutivo que dispone prorrogar el plazo establecido por la Resolución de Directorio N° 014-2016-IN-SALUDPOL-PD del 18 de marzo de 2016, en tanto se encuentre vigente la Resolución Ministerial N° 024-2009-IN-PNP;



De conformidad con el literal a) y e) del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2015-IN que establece que el Presidente del Directorio tiene como función representar al Directorio y ejercer otras funciones que le asigne el Directorio;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Prorrogar el plazo establecido por la Resolución de Directorio N° 014-2016-IN-SALUDPOL-PD del 18 de marzo de 2016, en tanto se encuentre vigente la Resolución Ministerial N° 024-2009-IN-PNP que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Fondo de Salud para el Personal de la Policía Nacional del Perú.

Artículo 2.- Encargar a la Gerencia General del SALUDPOL, que efectúe las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


.....
DNI: 10304977
MED CIRUJANO
HÉCTOR MIGUEL GARAVITO FARRO
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
SALUDPOL